



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 123 -2015-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 15 OCT 2015

VISTO:

El Oficio N° 133-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 23 de setiembre del 2015, Informe Técnico N° 056-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 23 setiembre del 2015, y demás documentos adjunto en 12 folios, sobre Reconocimiento obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores (Crédito y Devengado para el año fiscal 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el Oficio N° 133-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 23 de setiembre del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios de Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, emite el Informe Técnico N° 056-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de 23 setiembre del 2015, previa evaluación de los actuados que lo acompañan, concluyen que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al ejercicio 2014, por la suma de S/. 396.81 (Trescientos Noventa y Seis con 81/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. **ALEXIS MAXIMO TENORIO TENORIO**, por concepto de pago de Remuneraciones correspondiente al ejercicio 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 596-2015-GRA/GR de fecha 24 agosto del 2015, reconfirma la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015.

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y



Devengados a cargo del Estado, precisa: "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homologo";

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú el cual se modificó la denominación de "Presidente Regional" a Gobernador Regional y de Vice Presidente Regional a "Vicegobernador Regional Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR de 24 junio del 2015;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR, Mediante obligaciones Pendientes de pago de ejercicios anteriores (vía crédito devengado), por la suma de S/. 396.81 (Trescientos Noventa y Seis con 81/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. **ALEXIS MAXIMO TENORIO TENORIO**, por concepto de pago de Remuneraciones correspondiente al ejercicio 2014, debiendo afectarse presupuestalmente a la Meta 0474 Unidad de Comunicaciones.



ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Lic. Adm. **ABDÚL FALCONI ROMANI**
Director Regional de Administración

